



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION SUB GERENCIAL

N° 004 -2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC

CUSCO, 26 NOV 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL
DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 506-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 14 noviembre del 2024, el Informe N° 121 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Memorandum N° 604-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Informe N° 008 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI-PI .PREDIOS VRAEM- WABP, de fecha 31 de octubre del 2024, el Memorandum N° 570-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 22 de octubre del 2024, la Carta N° 001-2024-WL. SQ, de fecha 11 de octubre del 2024, la Carta N° 007-2024-NCR, de fecha 20 de septiembre del 2024, el Expediente de Liquidación Técnica del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con todos los documentos que contiene, el Informe N° 193-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Memorandum N° 568-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 22 de octubre del 2024, la Carta N° 008-2024-NCR, de fecha 21 de octubre del 2024, la Carta N° 48 -2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 14 de octubre del 2024, el Informe N° 97-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 14 de octubre del 2024, la Carta N° 002-2024-NMSR, de fecha 11 de octubre del 2024, el Memorandum N° 488-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 19 de septiembre del 2024, la Carta N° 006-2024-NCR, de fecha 17 de septiembre del 2024, el Expediente de Liquidación Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con todos los documentos que contiene, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales, la Ley enfatiza que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, modificado por la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la misma establece, que la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de acuerdo al artículo 418 y 419 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 16 -2020-CR/GR CUSCO, la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, en el marco de sus funciones y/o competencias, es una Unidad Orgánica de línea de tercer nivel organizacional, responsable de ejercer funciones relacionadas al desarrollo competitivo del sector a través de inversiones y/o actividades de promoción, innovación y fomento de la producción agraria, así como el desarrollo de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales en coordinación con los productores agropecuarios, emprendedores, empresarios y actos directos e indirectos de la cadenas productivas regionales. Asimismo, a la realización de la ejecución física y financiera, pre liquidación y cierre de las inversiones en materia agraria; y, ejecutando las iniciativas, programas y fondos concursables de apoyo a la competitividad y cadenas productivas del sector, entre otras funciones establecidas en el marco de la normativa vigente. La misma que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, se ha delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para la aprobación de las Liquidaciones de los Expedientes Técnicos;

Que, para el presente caso, se debe tener presente lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; cuyo artículo 2° dispone que: "Son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo (...)";

Que, las OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA están sujetas a lo Dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referido a " la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", y conforme a las disposiciones Regionales Internas, de las Directivas N° 004 - 2022 - GR CUSCO/GGR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, de fecha 01 de julio del 2022, normatividad en la cual regula : "Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional Cusco", el cual tiene como alcance a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cusco, que interviene a la ejecución de inversiones, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, y Obras por Impuestos cuyo Sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 establece que " Las Inversiones por modalidad de Administración Directa, se realiza en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 CG (...), la GRSI determina el costo total de la Inversión concluido el cual se sustenta en el expediente de liquidación Técnico de Inversión, aprobado mediante Acto Resolutivo". Del mismo modo el numeral Sub Numeral 8.1.3 del numeral 8.1 de la Citada Directiva, señala que "(...) la elaboración del expediente de Liquidación Financiera (...) en lo que correspondan, el cual debe ser entregado al PLT, en un plazo máximo de, veinticinco



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(25), cuarenta (40) o sesenta (60) día hábiles para inversiones menores de dos (2), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivo. (...) ". Asimismo, del numeral 8.1.4 del mismo Dispositivo Legal, precisa que " Recibido el expediente de Liquidación Financiera, el PLT, procesa, verifica, analiza, contrata tácticamente lo verificado In Situ con el IFI, luego el elabora el Expediente de Liquidación Técnica (...) lo que correspondan en un plazo máximo, de veinticinco (25), cincuenta (50) o setenta y Cinco (75) día hábiles para inversiones menores a dos (02), menores de diez (10) e iguales o mayores de 10 millón de soles respectivo (...) ". Y la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0617-2021-GR -CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, normatividad en la cual regula: "Normas para el proceso de liquidación de proyectos de inversión agrarios en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", que tiene como objeto establecer lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de Proyectos de Inversiones, ejecutados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, cuyo numeral 5.4 precisa que el "área ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a cargo de la sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Articulación Comercial (SGDPAC), mediante la coordinación del Área Ejecutora de Inversiones (AEI) o quien haga sus veces, es responsable de entregar la Información necesaria para la Liquidación Técnica y Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI) o quien haga sus veces"; y que el numeral 7.1.2 de la misma Citada Directiva, señala, que la "liquidación de inversiones es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de las inversiones en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o documento equivalente (...) ". Y Asimismo el numeral 7.1.4 del mismo Dispositivo Legal, establece en sus "disposiciones que la liquidación anual y/o parcial procede para los proyectos de inversión multianuales en fase de ejecución igual o mayor a tres años y priorizados en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad, según orden de prelación";

Que, en la fase de Ejecución, el numeral 17.10 del artículo 17 del marco normativo del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual dispone que en la fase de ejecución: **"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 15 establece expresamente que "la Priorización de la cartera de inversiones del PMI, prioriza en primer orden las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación, cuya ejecución física ha concluido". Del mismo modo, de la misma Citada Directiva el numeral 29.1, 29.2 y 29.4 del artículo 29 del mismo Dispositivo Legal señala " 29.1 Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI; 29.2 La Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; (...) 29. 4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, **luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante el Formato N° 09: registro de cierre de inversión**";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0271-2019-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRIC, de fecha 31 de julio del 2019, se resolvió aprobar, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455902,



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por un monto de S/. 9,460,196.27 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y seis con 27/100 soles), el mismo que forma parte de la siguiente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del PIP

Mejoramiento del servicio de catastro,
Titulación, Registro y Rectificación de
Predios Rurales en el VRAEM en 4 distritos
de la provincia de la Convención -
Departamento de Cusco"
2455902
S/. 9,311,261.02
S/. 9,460,196.27
Unidad Formuladora DIRAGRI - CUSCO
DIRAGRI - CUSCO
UEPI - DIRAGRI - CUSCO
Administración Directa - Monto de
inversión S/. 9,460,196.27

Código Único de Inversiones

Monto perfil

Monto Expediente

Unidad Formuladora

Unidad Ejecutora

UEPI responsable

Modalidad de ejecución

Que, asimismo en su Artículo Segundo de la Citada Resolución Directoral dispone, **Aprobar** el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico

E	COMPONENT	DESCRIPCIÓN	COSTO
01		Adecuada capacitación al personal en catastro y formalización de PRI	68,806.00
02		Conocimiento por parte de los beneficiarios	283,497.00
03		Catastro de predios rurales actualizado	5,960,475.62
04		Suficiente implementación y equipamiento para la formalización de PRI	1,856,496.55
05		Plan de Manejo ambiental	36,878.50
		COSTO DIRECTO	8'206,153.67
		GASTOS GENERALES	728,298.60
		ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	44,618.00
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	458,548.00
		GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,578.00
		PRESUPUESTO TOTAL	9'460,196.27

Que, tal es así, en el orden de ideas expuesto la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión contrata a la Ing. Noemi Calderón Rimachi, con RUC N° 10460167073, el servicio para LIQUIDACIÓN PARCIAL/ANUAL FÍSICO - FINANCIERO para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2455902; a través del Orden de Servicio N° 0453 - 2024, de fecha 02 de agosto del 2024;

Que, en base a la argumentación expuesta la Unidad Especializada siendo profesionales idóneo en la materia de liquidaciones técnico - financiero emitieron pronunciamiento, en el siguiente orden:

SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante el Tramite Documentario - Expediente N° 116177, la Ing. Noemi Calderon Rimachi, presenta mediante un escrito, la Carta N° 006-2024-NCR, con fecha 17 de septiembre del 2024, el cual remite el expediente de Liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2455902, correspondiente al año 2022; a la



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco;

En esa misma línea, para el asunto en particular, mediante Acta de Conciliación financiera de 11 de septiembre del 2024, ratifica el costo del Proyecto de Inversión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, argumento como conclusiones, que se "adquirió activos fijos por un importe de S/.193,344.04 (Ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 04/100 soles), las que no constituyen parte del costo del proyecto, con la Fuente de Financiamiento 18. Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de acuerdo al cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	MONTO S/.
1503.020101	MOBILIARIO	
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10,973.40
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	60,470.64
TOTAL		121,900.00
		193,344.04

Se adquirió activos fijos por un importe de S/.18,797.34 (dieciocho mil setecientos noventa y siete con 34/100 soles), las que no constituyen parte del costo del proyecto, con la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y transferencias de acuerdo al cuadro siguiente:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	Monto S/.
1503.020101	MOBILIARIO	
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	16,489.00
TOTAL		2,308.34
		18,797.34

Realizada la Conciliación Financiera con la Oficina Funcional de Contabilidad en base a la información existente a la fecha, en los documentos financiero de los Archivos de la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Logística, y Dependencia, Unidades Ejecutoras de Proyecto de Inversión, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PI: (...) se concluye, que la ejecución financiera (Liquidación) del Proyecto es de S/ 752,202.01 (Setecientos cincuenta y dos mil doscientos dos con 01/100 soles) correspondientes al ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo al cuadro siguiente :

AÑO	META	RUBRO	PIM	SSI (DEVENGADO)	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA (LIQUIDACIÓN)
2022	0040	18 Y 13	1,165,681.00	752,202.01	752,202.01	540,060.63
TOTAL			1,165,681.00	752,202.01	752,202.01	540,060.63

Que, previo a su trámite Administrativo mediante Carta N° 002-2024-NMSR, de fecha 11 de octubre del 2024, la CPC Neyda Marina Sarmiento Rozas, realiza la evaluación y análisis del expediente de Liquidación financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2455902, correspondiente al año 2022; el cual argumenta como conclusiones que "la liquidación Financiera del PI: (...) se ajusta a los lineamientos de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, aprobada por la Resolución Gerencial N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, así como a la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobada por la Resolución Gerencial General



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Regional N° 0617-2021-GR CUSCO/GERAGRI del 31 de diciembre de 2021, que regula " Normas para el proceso de Liquidación de proyecto de Inversión Agrarios en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", estas directivas orienta el proceso de liquidación financiera de proyecto de inversión ejecutados por Administración Directa. Por lo tanto, se sugiere levantar las observaciones realizadas para dar cumplimiento a las Directivas mencionadas". Sobre el particular, mediante carta N° 48 -2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 14 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, solicitó a la consultora externa, viniendo ser la Ing. Noemi Calderon Rimachi, levante las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" correspondiente al año 2022. La misma, que en respuesta a dicha solicitud, la consultora externa levanto las observaciones formuladas a la Liquidación Técnica y Financiera del referido proyecto, a través de la Carta N° 008-2024-NCR, el 21 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe N° 193-2024-GRC/GERAGRI/OA-UC, del 05 de noviembre del 2024, la CPC Lucy Z. Ipenza Barazorda, encargada de la Unidad no Estructurada de Contabilidad, colige como argumento que "(...) La conciliación Financiera consistió en la revisión del costo real del Proyecto de Inversión determinado por un consultor externo el mismo que fue contrastado con la información registrada en los Auxiliares Estándar, SIENDO CONFORME el costo del proyecto determinado por el consultor por el importe de S/ 540,060.63 (Quinientos Cuarenta Mil Sesenta con 63/100 Soles). (...)". Que además cuenta con el siguiente detalle:

1.- Liquidación Financiera del Proyecto	S/ 540,060.63,
2.- Cuentas Contables a dar de baja	
Cargo	
5506.99 Otros Gastos Diversos	S/ 540,060.63
Abono	
1504. Inversiones Intangibles	
1504.0701 Gastos por la Contratación de Personal	378,607.25
1504.0702 Gastos por la Contratación de Bienes	76,076.68
1507.0703 Gastos por la Contratación de Servicios	23,238.00
1505. Estudios y Proyectos	
1505.0301 Gasto Por La Contratación de Persona	38,908.70
1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios	23,230.00

Que, en fecha 06 de noviembre del 2024, por medio del Informe N° 121 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, solicita acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" correspondiente al año 2022, elaborado en merito a la Orden de Servicio N° 453-2024, y en atención al Informe N° 193-2024-GRC/GERAGRI;

SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Que, mediante Carta N° 007-2024-NCR, del 20 de septiembre del 2024, la Ing. Noemi Calderon Rimachi, remite a esta entidad el expediente de Liquidación Técnica del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2455902, correspondiente al año 2022;

Que, en fecha 11 de octubre del 2024, a través de la Carta N° 001-2024-WL. SQ, la Ing. Winny Lizbeth Salva Quispe, previo análisis y revisión de la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión, colige como



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

argumentos conclusiones que " la liquidación técnica del proyecto se ajusta a los lineamientos de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, aprobada por la Resolución Gerencial N° 110-2022-GR CUSCO/GGR, así como a la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N° 0617-2021-GR CUSCO/GERAGRI del 31 de diciembre de 2021, que regula " Normas para el proceso de Liquidación de proyecto de Inversión Agrarios en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco"; estas directivas orienta el proceso de liquidación técnica de proyecto de inversión ejecutados por Administración Directa por lo tanto, se sugiere levantar las observaciones realizadas para dar cumplimiento a las Directivas mencionadas". Sobre el particular, mediante carta N° 48 -2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 14 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, solicitó a la consultora externa, viniendo ser la Ing. Noemi Calderon Rimachi, levante las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" correspondiente al año 2022. La misma, que en respuesta a dicha solicitud, la consultora externa levanto las observaciones formuladas a la Liquidación Técnica y Financiera del referido proyecto, a través de la Carta N° 008-2024-NCR, el 21 de octubre del 2024;

Que, en fecha 31 de octubre del 2024, a través del Informe N° 008 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI-PI .PREDIOS VRAEM- WABP, el Supervisor del Proyecto Productivo Social Predios VRAEM viniendo ser el Ing. Wilfredo Bayona Pozo, ha concluido que no existe observaciones de fondo a la redacción de la Liquidación Técnica del Expediente PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" correspondiente al año 2022, y habiéndose redactado el Informe de Liquidación Técnica en el marco de la Directiva N° 004-2022 CUSCO /GGR, Normas y procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional Cusco, **ES PROCEDENTE, EN TAL SENTIDO, RECOMIENDA SE PROSIGA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE;**

Que, en fecha 06 de noviembre del 2024, por medio del Informe N° 121 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, el Ing. Juan José Díaz León, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, **solicita acto resolutivo del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** correspondiente al año 2022, elaborado en merito a la Orden de Servicio N° 453-2024; y en atención del Informe N° 08-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI- PI. PREDIOS VRAEM/WABP, del ING. Wilfredo Bayona Pozo, supervisor del proyecto Predios VRAEM, se emite la conformidad del Expediente de la Liquidación Técnica;

Que, en ese orden de ideas expuestas del Expediente de Liquidación Técnica, suscrito por la Ing. Noemi Calderon Rimachi, se concluye que el Expediente Técnico, precisa lo siguiente:

"1.- GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

1.1.- GENERALIDADES

Código Único de inversiones: 2455902

Unidad Ejecutora

: Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

(...)

COMPONENTES

- | | | |
|--------------|---|---|
| Componente 1 | : | Adecuada capacitación al personal en catastro y formalización de PRI |
| Componente 2 | : | Conocimiento por parte de los beneficiarios |
| Componente 3 | : | Catastro de predios rurales actualizado |
| Componente 4 | : | Suficiente implementación y equipamiento para la formalización de PRI |



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Componente 5 : Plan de Manejo ambiental

Componente 6 : Medidas de Reducción del Riesgo y Mitigación Ambiental

META:

Año	Meta
2022	040

Fuente de financiamiento :

Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Rubro 13: Donaciones y Transferencias

Administración Directa

En ejecución

Modalidad de Ejecución:

Condición:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: S/. 9, 460,196.27 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y seis con 27/100 soles), aprobado mediante Resolución Directoral N° 0271-2019-GR. CUSCO/GRDE-DIRAGRIC, de fecha 31 de julio del 2019. (...).

PRESUPUESTO EJECUTADO A COSTO REAL AL AÑO 2022:

El presupuesto ejecutado al año 2022 fue de S/. 752,202.01 (Setecientos cincuenta y dos mil doscientos dos con 01/100 soles) a costo real según informe de liquidación financiera (...). Se considera como costo real para fines de ejecución financiera el monto de S/. 540,060.63 (quinientos cuarenta mil sesenta con 63/100 soles), de acuerdo a la conciliación financiera, descontando los activos fijos, los cuales se registran en las cuentas contables correspondientes, sin embargo, para fines de liquidación técnica se considera la ejecución presupuestal, (...) El proyecto inicia sus actividades el 27 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Fecha de inicio 27/04/2022 (...).

FECHA DE PARALIZACIÓN:

De acuerdo a los informes de las Residencias del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I N° 2455902, En el año 2022 el proyecto no tuvo días paralizados. (...);

Que, el procedimiento antes indicado es de conocimiento de las Oficinas especializadas por cuanto es competencia de los mismos la adecuada Liquidación Técnico y Financiero, Parcial/Anual del Proyecto y todos los procedimientos que ello conlleva pensar que están dentro del marco normativo, por lo que, las evaluaciones y opiniones contenidas en los Informes del área usuaria: Supervisor del Proyecto, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, y la Consultora Externa y la Oficina, y demás profesionales idóneos de la materia adquieren la calidad de vinculantes;

Que, cabe referir que lo dispuesto en el literal f) del artículo 410 del ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020 - CR/GR CUSCO (modificada por la Ordenanza Regional N° 214-2022 - CR/GR CUSCO), las funciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones (O.S.L.I.) es realizar las liquidaciones Técnico - Financieras de las inversiones y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora y demás órganos;

Por lo que, se observa que las unidades orgánicas involucradas, en forma uniforme, han recomendado la aprobación de los solicitado conforme se tiene de todos los informes de antecedentes, sin manifestar incertidumbres jurídica y técnicas que requiera un análisis de fondo; por el contrario, teniendo en cuenta que los Informes previos que conforman el expediente administrativo son vinculantes para el presente procedimiento, y atendiendo al principio de confianza, más aun, que se tiene que los servidores intervinientes son idóneos en la especialización del cargo que desempeñan, debe aceptar lo manifestado por lo mismo el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal N° 506-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, del 14 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opino por **DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Unificado N° 2455902, siendo el monto de Ejecución Financiera (liquidación) del año 2022, la suma de 540,060.63 (quinientos cuarenta mil sesenta con 63/100 soles), en atención a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/G. Así mismo opino **POR DECLARAR PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022** del Proyecto referido, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, en atención a los fundamentos de la presente;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Supervisor del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Consultora Externa, y demás profesional involucrados de la materia de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera (parcial/anual) del Proyecto, correspondiente del año 2022, así como la Oficina de Asesoría Jurídica no han precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; y en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerando precedentes;

Con las visaciones del Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Director de la Oficina de Administración, la Unidad No Estructura de Contabilidad; del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N°399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Financiera Parcial/Anual correspondiente al año 2022, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Unificado N° 2455902, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0271-2019-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRIC, el 31 de julio del 2019, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el monto de Ejecución Financiera (Liquidación) del año 2022, la suma de 540,060.63 (quinientos cuarenta mil sesenta con 63/100 soles), en atención a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, la Directiva N° 010-2021 GERAGRI CUSCO/GR, las demás normas pertinentes, y los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica Parcial/Anual correspondiente al año 2022; del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA



Gobierno Regional
de Cusco

SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTO
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO con Código Unificado N° 2455902, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0271-2019-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRIC, el 31 de julio del 2019, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, ejecutado dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE y Directivas internas del Gobierno Regional Cusco vigentes a la fecha, en atención a los fundamentos de la presente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad no Estructurada de Contabilidad, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto modernización, realizar el registro y demás las acciones contables correspondientes conforme establece la normatividad del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora, realice los actos necesarios para continuar con la fase de ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN, REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Unificado N° 2455902, hasta la culminación de las metas programadas según expediente técnico aprobado, dentro de los lineamientos del INVIERTE.PE.

ARTICULO QUINTO. – REMITIR el expediente de Liquidación Técnico - Financiera, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (OSLI), para la implementación de las acciones que corresponda, y su archivo.

ARTICULO SEXTO. – PRECISAR, que en merito al principio de confianza, la consultora externa, Ing. Noemi Calderon Rimachi, Residente del Proyecto, Supervisor del Proyecto, Jefe del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la información técnica del contenido de la misma.

ARTICULO SEPTIMO. – DISPONER la notificación de presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y demás áreas pertinentes, para la implementación de las acciones que corresponda según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. Patricia Patricia Paredes
SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTOS
AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL